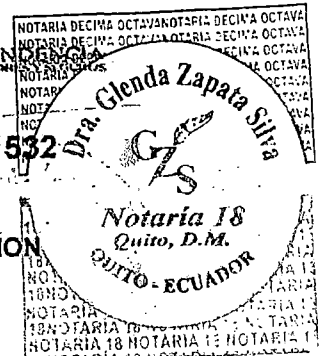


89976



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011532

Mauricio Riofrio Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1857 de 29 de julio de 2016 y su rectificatoria, inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre de 2016, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución de la compañía PSICRO ECUADOR S.A.;

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de disolución y liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año, lapso que según el artículo 33 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 868 - Suplemento, de 24 de octubre de 2016, reformada el 22 de mayo de 2018, se contará a partir de la fecha de inscripción de la resolución que declare la disolución y ordene la liquidación de una compañía en el Registro Mercantil del cantón correspondiente del domicilio de la compañía, disposiciones aplicables al presente caso de conformidad con lo mencionado en el considerando anterior;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la mencionada compañía, se ha emitido el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1296-M de 12 de diciembre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

[Firma manuscrita]





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011532

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IR-DRAF-2018-0160 de 7 de septiembre de 2018,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **PSICRO ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN**, en virtud de lo previsto en el artículo 405, segundo inciso, de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de forma simultánea: a) Se publique el contenido íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta Resolución al liquidador y representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en esta Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **PSICRO ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN**: a) Cancele la inscripción de la mencionada compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) De existir nombramiento de liquidador se dignará cancelar su inscripción; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que conste la escritura pública de constitución de la compañía **PSICRO ECUADOR S.A., EN LIQUIDACIÓN**, anote al margen de esta, la cancelación de la inscripción de la mencionada compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

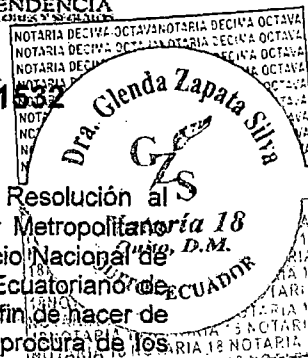
ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011532



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Presidente del Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y al Director General de Servicio Nacional de Aduanas, a fin de hacer de su conocimiento el particular, y que adopten las acciones necesarias en procura de los intereses de sus instituciones, de ser el caso de conformidad con el artículo 34 de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 12 de diciembre de 2018.

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

Ref. 981
Expediente No. 90202
Trámite No. 88308-DD41-18
CGA

RAZON: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en 2 hoja(s) útil(es), es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), exhibido(s) por el (la) peticionario(a).
Quito, 21 DIC. 2018

Dra. Glenda Zapata Silva *Notaria 18*
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO *Quito, D.M.*

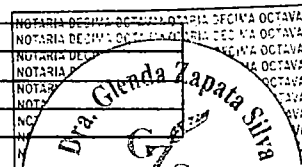
TRÁMITE NÚMERO: 89976



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

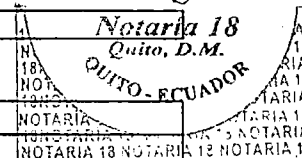
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE REPERTORIO:	132339
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	54
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL



2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA



3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
DATOS NOTARÍA:	NO APLICA / NO APLICA / NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PSICRO ECUADOR S.A. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011532 DEL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN DE FECHA 01/12/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N°3867 TOMO 131 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15/12/2000.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE NS4-103





Factura: 001-002-000062641



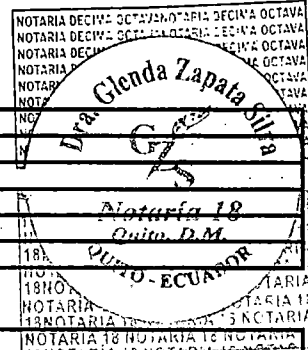
20191701028000030

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701028000030

MATRIZ	
FECHA:	7 DE ENERO DEL 2019, (16:17)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011532
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-11-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12924



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CUMBAL JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721788568
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011532
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

Maria Garcia Almeida

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 14174-DP17-2018-VS



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
R.M.

2018	17	01	28	O	00030
------	----	----	----	---	-------

RAZÓN: SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA "PSICRO ECUADOR S.A.", ANTES DENOMINADA "ARCATE TRADING S.A.". OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL (2000); SOBRE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00011532, EMITIDA POR EL SEÑOR MAURICIO RIOFRIO CUADRADO, DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE FECHA DOCE (12) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), EN LA CUAL SE RESUELVE EN SU ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA COMPAÑIA PSICRO ECUADOR S.A., EN LIQUIDACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 405, SEGUNDO INCISO, DE LA LEY DE COMPAÑIAS. QUITO A, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Lola Garcia

DRA. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIAALMEIDA
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

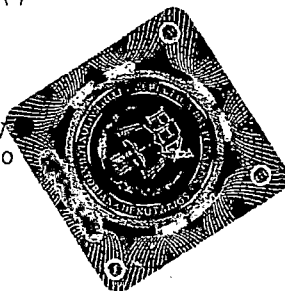


Dra. María de la Dolorosa García Almeida
Notaria Vigésima Octava Suplente
Del Cantón Quito



RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que
Obra(n) en 4 foja(s) útil(es), es (son) igual(es) a la (s)
Copia(s) certificada(s), exhibida(s) por el(la) peticionario(a).
Quito, 11 ENE. 2019

Glenda Zapata Silva
Notaria 18
Quito, D.M.
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}